

Anexo I. Centros de Educación Infantil y Primaria

Comunidad Autónoma: La Rioja

Código: 26

Provincia: 260

Cód.Cent.	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
26003052C	C.E.I.P. San Francisco	260890002	Logroño
26001201C	C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	260890002	Logroño
26003210C	C.E.I.P. Las Gaunas	260890002	Logroño
26001213C	C.E.I.P. Bretón de los Herreros	260890002	Logroño
26002990C	C.E.I.P. Gral. Espartero	260890002	Logroño
26001237C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	260890002	Logroño
26001626C	C.E.I.P. Madre de Dios	260890002	Logroño
26002771C	C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	260890002	Logroño
26002850C	C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	260890002	Logroño
26002734C	C.E.I.P. Milenario Lengua Castellana	260890002	Logroño
26002761C	C.E.I.P. Doctor Castroviejo	260890002	Logroño
26003003C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	260890002	Logroño
26003064C	C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa	260890002	Logroño
26001249C	C.E.I.P. Navarrete el Mudo	260890002	Logroño
26001250C	C.E.I.P. San Pío X	260890002	Logroño
26001262C	C.E.I.P. Juan Yagüe	260890002	Logroño
26001717C	C.E.I.P. Varía	260890002	Logroño
26002795C	C.E.I.P. Caballero de la Rosa	260890002	Logroño
26007781C	C.E.I.P. Siete Infantes de Lara	260890002	Logroño
26008001C	C.E.I.P. La Guindalera	260890002	Logroño
26008177C	C.E.I.P. El Arco	260890002	Logroño
26007999C	C.E.I.P. Casalarreina	260420001	Casalarreina
26000971C	C.E.I.P. San Felices de Bilibio	260710001	Haro
26002588C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega	260710001	Haro
26003374C	C.R.A. Entre Viñas	261420003	San Vicente de la Sonsierra
26000661C	C.E.I.P. Gregoria Artacho	260460001	Cenicero
26000919C	C.E.I.P. Cervantes	260640002	Fuenmayor
26001894C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Sagrario	261050001	Navarrete
26003490C	C.R.A. Valle Oja-Tirón	260430001	Castañares de Rioja
26003532C	C.E.I.P. San Lorenzo	260610003	Ezcaray
26002199C	C.E.I.P. Beato Jerónimo Hermosilla	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26000373C	C.E.I.P. San Pelayo	260260001	Baños de Río Tobía
26003477C	C.R.A. Entrevalles	260230001	Badarán
26001811C	C.E.I.P. San Fernando	261020001	Nájera
26002825C	C.E.I.P. Sancho III el Mayor	261020001	Nájera
26003398C	C.R.A. de Uruñuela	261600001	Uruñuela
26007744C	C.R.A. Las Cuatro Villas	260020001	Agoncillo
26007756C	C.R.A. de Ausejo	260200001	Ausejo
26003465C	C.R.A. Moncalvillo	261030002	Nalda
26003386C	C.R.A. Cameros Nuevo	261510001	Torrecilla en Cameros
26000063C	C.E.I.P. San Prudencio	260050001	Albelda de Iregua
26000087C	C.E.I.P. Doña Avelina Cortazar	260060001	Alberite
26001122C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	260840001	Lardero
26008189C	C.E.I.P. Villa Patro	260840001	Lardero
26001791C	C.E.I.P. D. Eladio del Campo Íñiguez	260990001	Murillo de Río Leza
26002473C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	261680002	Villamediana de Iregua
26003428C	C.R.A. Alhama	260470002	Cervera del Río Alhama
26003416C	C.R.A. de Igea	260800001	Igea
26007768C	C.R.A. Alto Cidacos	260170001	Arnedillo
26000257C	C.E.I.P. Antonio Delgado Calvete	260180001	Arnedo
26002898C	C.E.I.P. La Estación	260180001	Arnedo
26000312C	C.E.I.P. Villa de Autol	260210001	Autol
26007771C	C.E.I.P. Sáenz de Tejada	261200001	Quel
26000105C	C.E.I.P. Miguel Ángel Sainz	260080001	Aldeanueva de Ebro
26000130C	C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	260110001	Alfaro
26002096C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	261250001	Rincón de Soto



26000464C	C.E.I.P. Aurelio Prudencio	260360001	Calahorra
26002977C	C.E.I.P. Ángel Oliván	260360001	Calahorra
26002989C	C.E.I.P. Quintiliano	260360001	Calahorra
26002023C	C.E.I.P. José Ortega Valderrama	261170001	Pradejón

Anexo II – Institutos de Enseñanza Secundaria; Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria; Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Secciones Bilingües

a) Institutos de Enseñanza Secundaria y Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria

Código del centro	Nombre del centro	Código de la localidad	Localidad
26003507C	I.E.S. "Gonzalo de Berceo"	260110001	Alfaro
26000270C	I.E.S. "Celso Díaz"	260180001	Arnedo
26000282C	I.E.S. "Virgen de Vico"	260180001	Arnedo
26003623C	S.I.E.S. de Autol	260210001	Autol
26003660C	S.I.E.S. de Baños de Río Tobía	260260001	Baños de Río Tobía
26000543C	I.E.S. "Valle del Cidacos"	260360001	Calahorra
26000579C	I.E.S. "Marco Fabio Quintiliano"	260360001	Calahorra
26003635C	S.I.E.S. de Cervera	260470002	Cervera del Río Alhama
26003581C	I.E.S. "Francisco Tomás y Valiente"	260640002	Fuenmayor
26001018C	I.E.S. "Marqués de la Ensenada"	260710001	Haro
26002709C	I.E.S. "Manuel Bartolomé Cossío"	260710001	Haro
26001134C	I.E.S. "La Laboral"	260840001	Lardero
26003441C	I.E.S. "Batalla de Clavijo"	260890002	Logroño
26001638C	I.E.S. "Comercio"	260890002	Logroño
26003088C	I.E.S. "Duques de Nájera"	260890002	Logroño
26002862C	I.E.S. "Escultor Daniel"	260890002	Logroño
26001559C	I.E.S. "Hermanos D'Elhuyar"	260890002	Logroño
26001596C	I.E.S. "Inventor Cosme García"	260890002	Logroño
26001560C	I.E.S. "Práxedes Mateo Sagasta"	260890002	Logroño
26003209C	I.E.S. "Tomás Mingot"	260890002	Logroño
26001845C	I.E.S. "Esteban Manuel Villegas"	261020001	Nájera
26002710C	I.E.S. "Rey Don García"	261020001	Nájera
26003647C	S.I.E.S. de Pradejón	261170001	Pradejón
26003659C	S.I.E.S. de Rincón de Soto	261250001	Rincón de Soto
26002230C	I.E.S. "Valle del Oja"	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26002837C	I.E.S. "Camino de Santiago"	261380001	Sto. Domingo de la Calzada

b) Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Código	Sector	Localidad
26700073C	Logroño-Este	Logroño
26700051C	Logroño-Oeste	Logroño
26700048C	Rioja Baja	Calahorra
26700097C	Rioja Baja	Arnedo (subsede del equipo Rioja Baja)
26700061C	Rioja Alta	Nájera
26700085C	Rioja Alta	Sto. Domingo de la Calzada (subsede del equipo Rioja Alta)

Equipos de Atención Temprana

Código	Sector	Localidad
26700103C	La Rioja	Logroño

c) Secciones Bilingües en Institutos de Enseñanza Secundaria

Código del centro	Nombre del centro	Código de la localidad	Localidad
26000543C	I.E.S. "Valle del Cidacos"	260360001	Calahorra
26000579C	I.E.S. "Marco Fabio Quintiliano"	260360001	Calahorra



26002709C	I.E.S. "Manuel Bartolomé Cossío"	260710001	Haro
26001134C	I.E.S. "La Laboral"	260840001	Lardero
26001596C	I.E.S. "Inventor Cosme García"	260890002	Logroño

Anexo III. Centros de Educación Permanente de Adultos

Código Centro	Nombre Centro	Código Localidad	Localidad
Ordinarios			
26002941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño
26003556C	Centro "Rioja Alta"	261380001	Sto Domingo de la Calzada
26003684C	Centro "Nájera"	261020001	Nájera
26003568C	Centro "Arnedo"	260180001	Arnedo
26003571C	Centro "Alfaro"	260110001	Alfaro
26003301C	Centro "San Francisco"	260360001	Calahorra
Penitenciarios			
26802941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño

Anexo IV. Centros de Educación Especial

Código	Denominación del Centro	Código Localidad	Localidad
26002849C	C.P.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño

Anexo V. Escuelas Oficiales de Idiomas

Código	Denominación	Código Localidad	Localidad
26003091C	E.O.I. "El Fuero de Logroño"	260890002	Logroño
26003313C	Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260360001	Calahorra

Anexo VI. Conservatorios

Código	Denominación	Código Localidad	Localidad
26003076C	Cons. Elemental de Música de Calahorra	260360001	Calahorra
26003520C	Cons. Elemental de Música de Haro	260710001	Haro
26002928C	Cons. Profesional de Música	260890002	Logroño

Anexo VII. Escuelas Superiores de Diseño

Código	Denominación	Código Localidad	Localidad
26007914C	Escuela Superior de Diseño de la Rioja	260890002	Logroño

Anexo VIII. Especialidades del cuerpo de Maestros

(0597)- Cuerpo de Maestros

Código	Especialidad
a) Centros de Infantil y Primaria	
031	Educación Infantil
032	Lengua Extranjera: Inglés
033	Lengua Extranjera: Francés



- 034 Educación Física
- 035 Música
- 036 Pedagogía Terapéutica
- 037 Audición y Lenguaje
- 038 Primaria
- 040 Educación Compensatoria (a extinguir)
- b) Centros que imparten los dos primeros cursos de la ESO
- 021 Geografía e Historia
- 022 Ciencias Naturales
- 023 Matemáticas
- 024 Lengua y Literatura Española
- 025 Lengua Extranjera (Inglés)
- 026 Lengua Extranjera (Francés)
- 027 Educación Física
- 028 Música
- 041 Educación Compensatoria (a extinguir)
- 060 Pedagogía Terapéutica
- 061 Audición y Lenguaje
- c) Centros de Educación de Adultos
- 074 Otras Especialidades
- 076 Idioma Extranjero: Inglés

Anexo IX. Especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

(0590)- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Tipo de Plaza
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación Educativa
019	Tecnología
055	Educadores (CEIS)
058	Profesor de Apoyo de Lengua o CC.SS.
059	Profesor de Apoyo del A. de Ciencias o Tecnología.
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral



106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos de Artes Gráficas
123	Procesos y Productos de Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

Anexo X. Especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

(0591)- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Tipo de plaza
016	Prácticas de Minería
021	Taller de Vidrio y Cerámica
025	Actividades (CEIS)
026	Apoyo al Área Práctica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluídos
206	Instalaciones Electrotécnicas
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnostico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción de Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

Anexo XI. Especialidades del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

(0592) - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas



Código	Tipo de Plaza
001	Alemán
002	Árabe
003	Catalán
004	Chino
005	Danés
006	Español para Extranjeros
007	Euskera
008	Francés
009	Gallego
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
014	Neerlandés
015	Portugués
016	Rumano
017	Ruso
018	Valenciano
019	Finés
020	Sueco

Anexo XII. Especialidades del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

(0594) Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Código	Tipo de Plaza
401	Acordeón
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
409	Flabiol i Tambori
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
413	Historia de la Música
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de Púa
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
425	Tenora i Tible
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
430	Txistu
431	Viola
432	Viola de Gamba
433	Violín
434	Violonchelo
435	Danza Española



436	Danza Clásica
437.	Danza Contemporánea
438.	Flamenco
439.	Historia De La Danza
440.	Acrobacia
441.	Canto Aplicado Al Arte Dramático
442.	Caracterización E Indumentaria
443.	Danza Aplicada Al Arte Dramático
444.	Dicción y Expresión Oral
445.	Dirección Escénica
446.	Dramaturgia
447.	Esgrima
448.	Espacio Escénico
449.	Expresión Corporal
450.	Iluminación
451.	Interpretación
452.	Interpretación Con Objetos
453.	Interpretación En El Musical
454.	Interpretación En El Teatro Del Gesto
455.	Literatura Dramática
456.	Técnicas Escénicas
457.	Técnicas Gráficas
458.	Teoría E Historia Del Arte
459.	Teoría Teatral
460.	Lenguaje Musical

Anexo XIII. Especialidades del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

(0595) - Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Código	Tipo de Plaza
029	Taquigrafía
030	Taquimecanografía
041	Gramática y Caligrafía
042	Enseñanzas de la Mujer
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia Del Arte
517	Joyería Y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen



Anexo XIV. Especialidades del cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

(0596) - Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Código	Tipo de Plaza
003	Arte Decorativo
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
054	Restauración de Encuadernaciones
055	Restauración de Manuscritos e Impresos
062	Taquimecanografía
068	Iniciación a la Restauración
091	Dibujos Animados
095	Restauración
104	Taquigrafía
106	Publicidad
107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador
120	Restauración del Libro
601	Artesanía y Ornamentación con Elementos Vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras



ANEXO XV. HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012

DATOS DE IDENTIFICACIÓN										
Cuerpo:	Especialidad:		DNI:						
Nombre:										
Primer apellido:										
Segundo apellido:										

Marque la opción correspondiente (sólo puede marcar una opción):

<input type="checkbox"/>	Presento hoja de alegación de méritos y documentación justificativa de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Solicito a la Subdirección General de Personal y Centros Docentes que incluya en este procedimiento la hoja de alegación de méritos y la documentación justificativa de los mismos presentada en el concurso de traslados 2010/2011
<input type="checkbox"/>	Solicito a la Subdirección General de Personal y Centros Docentes que incluya en este procedimiento la hoja de alegación de méritos y la documentación justificativa de los mismos presentada en el concurso de traslados 2010/2011 y aporoto hoja de alegación de nuevos méritos así como documentación justificativa de los mismos.

En a de de 2011

Fdo:



HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 (1)

D./D^a _____ con DNI _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Que los documentos que justifican los méritos que a continuación relaciono son copia exacta del original, el cual obra en mi poder.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo:

Nota: Esta declaración carecerá de todo efecto si no se encuentra firmada por el declarante.

Conforme al artículo 43 de la Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (BOR nº 159, de 23 de diciembre de 2009)

1.	Antigüedad (2) (La Administración aportará de oficio hoja de servicios)			
1.1.	Antigüedad en el centro			
		Fecha posesión	Fecha Cese	Tiempo (años y meses)
1.1.1.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.			
1.1.2.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación			
1.1.3.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad			
1.2.	Antigüedad en el Cuerpo			
1.2.1.	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante			
1.2.2.	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo			
1.2.3.	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:			
2.-	Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos 5,0000 puntos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

(1) Es posible añadir hojas adicionales haciéndolo constar en el apartado correspondiente de la hoja de autovaloración.



(2) No es obligatoria la alegación de los méritos de los apartados 1 y 2



3.-	Méritos académicos			
3.1. :	Doctorado, postgrados y premios extraordinarios			
3.1.1.	Título de Doctor:.... <input type="checkbox"/>			
3.1.2.	Título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos <input type="checkbox"/>			
3.1.3.	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. <input type="checkbox"/>			
3.1.4.	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: <input type="checkbox"/>			
3.2.	Otras titulaciones universitarias:			
3.2.1.	Titulaciones de Grado:			
3.2.2.	Titulaciones de primer ciclo:			
3.2.3.	Titulaciones de segundo ciclo:			
3.3.	Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :			
	Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:			
	Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:			
	Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:			
	Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:			
	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:			
	Título Profesional de Música o Danza			
4.-	Desempeño de cargos directivos y otras funciones:			
4.1.	Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas	Fecha posesión	Fecha Cese	Tiempo (años, meses, días)
4.2.	Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes	Fecha posesión	Fecha Cese	Tiempo (años, meses, días)



4.3.	Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.	Fecha posesión	Fecha Cese	Tiempo (años, meses, días)
5.-	Formación y perfeccionamiento			
5.1.	Actividades de formación superadas			
	Título			Créditos/Horas
1. 2. 3. 4. 5.				
5.2.	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1			
	Título			Créditos/Horas
1. 2. 3. 4. 5.				
5.3.	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.			
6.	Otros méritos:			
6.1.	Publicaciones			
1. 2. 3. 4. 5.				
6.2.	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos			
1. 2. 3. 4. 5.				
6.3.	Méritos artísticos y literarios:			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				



6.4.	Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa			
		Fecha posesión	Fecha Cese	Tiempo (años, meses, días)
6.5.	Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE			
	Año			
6.6.	Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran			
	Año			

PLAZAS BILINGÜES

<input type="checkbox"/>	Marque con una x si ha superado la prueba de nivel que periódicamente organiza la administración educativa de La Rioja a efectos de participar en las convocatorias de secciones bilingües o en los programas de innovación lingüística en centros.
--------------------------	---



ANEXO XVI

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p style="text-align: center;">1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.
- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Se adjuntará hoja de servicios de oficio por la Administración</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2.- Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Se adjuntará de oficio por la Administración</p>
<p>3.- Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p>
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:</p>	<p>3,0000 puntos</p>	
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente</p>
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:</p>	<p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p>		



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1</p>
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:</p>	<p>4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	
4.- Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera) 4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	MÁXIMO 20 PUNTOS 4,0000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.
Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		



<p>5.- Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>
<p>6. Otros méritos:</p>	<p>MÁXIMO 15 PUNTOS</p>	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán</p>	<p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste:</p> <p>Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por</p>



<p>valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorhasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autoreshasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autoreshasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorhasta 0,2000 puntos - Coautorhasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 		<p>Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de revistas, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
<p>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos .</p>	<p>Hasta 2,5000 puntos</p>	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa responsable de los mismos. En el caso de proyectos de innovación de centro la justificación se hará mediante certificado expedido por el director del centro correspondiente.</p>
<p>6.3. Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas. 	<p>Hasta 2,5000 puntos</p>	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>



<p>6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa..... La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....</p>	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:



- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.



ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN										
Cuerpo:		DNI:								
Nombre:										
Primer apellido:										
Segundo apellido:										
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		Puntuación obtenida:								

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Calle, número y piso:		Código Postal:	
Localidad:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Teléfono móvil:	

DATOS DEL DESTINO										
Marque con un "X" el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/>	Destino definitivo en los dos últimos cursos (2010/2011 y 2011/2012)								
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional en el curso 2011/2012								
	<input type="checkbox"/>	Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo								
Centro:										
Localidad:										
Provincia:										
Plaza o puesto desde el que participa:		Esp.				Vern.		Bil.		Itin.

Marque con una "X" la modalidad por la que participa en este concurso	
<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EN PRÁCTICAS



DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:	
-----	--	---------------------	--

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO



DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:	
-----	--	---------------------	--

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante							
---	--	--	--	--	--	--	--

Marque con una "X" el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión de plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO

DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:	
------------	--	----------------------------	--

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad									
Código del localidad									

Marque con una "X" el supuesto por el que ejerce este derecho	
<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO



DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:	
-----	--	---------------------	--

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Nombre:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
DNI	

3º Concurrente

Nombre:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
DNI	

4º Concurrente

Nombre:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
DNI	

Código de la provincia en la que desea ejercer este derecho	2	6	0
---	---	---	---

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO



DNI		APELLIDOS Y NOMBRE:	
-----	--	---------------------	--

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante.

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio.

Ord	Amb			Ord	Amb			Ord	Amb			Ord	Amb			Ord	Amb			Ord	Amb						
1	2	6	0	2				3				4				5				6				7			
7				8				9				10				11				12				13			
13				14				15				16				17				18				19			
19				20				21				22				23				24				25			
25				26				27				28				29				30				31			
31				32				33				34				35				36				37			
37				38				39				40				41											

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza			Ord	Tipo plaza			Ord	Tipo plaza			Ord	Tipo plaza			Ord	Tipo plaza			Ord	Tipo plaza						
1				2				3				4				5				6				7			
7				8				9				10				11				12				13			
13				14				15				16				17				18							

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3	

Código del ámbito de expectativa	2	6	0
----------------------------------	---	---	---

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO

